SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2022, A JUNTA DE VECINOS SANTA INES

DECRETO N° 6063

Chillán Viejo, 09 AGO 2022

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Que la Autoridad Sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas regionales del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

c.- Decreto Alcaldicio N° 7592 de fecha 13.12.2021, que Aprueba Presupuesto Municipal 2022.

d.- Decreto Alcaldicio N° 3832 de fecha 18 de mayo de 2022, donde Aprueba Modificaciones a Bases Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE.

e.- Decreto Alcaldicio N° 4307 de fecha 06.06.2022, que designa Secretario Municipal Suplente a don Rafael Bustos Fuentes.

f.- El Proyecto presentado por la **JJVV SANTA INES**, Rut N° **75.947.810-K** nombre del Representante Legal Sr. (a) Williamson Campano Figueroa, C.I. N° [redacted].

g.- Acta Comisión Técnica Evaluadora **FONDEVE 2022**, de fecha 12 de julio de 2022, la que se encuentra debidamente visada por el Sr. Alcalde, de los Proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2022.

h.- El Oficio ORD (SCP) N° 467 de fecha 12 de julio de 2022, donde el Sr. Alcalde presenta y solicita acuerdo al H. Concejo Municipal, para otorgar FONDEVE a las organizaciones territoriales que han cumplido con lo establecido en reglamento de FONDEVE año 2022.

i- El Certificado N° 095 de fecha 21 de julio de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", y en el Subt.24 Item.01 Asig. 006 denominada "Voluntariado", para postulaciones de proyectos **FONDEVE 2022**.

j.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 del día martes 02 de agosto de 2022, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar FONDEVES 2022. El acuerdo referido adopto en número 117/22.

k.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 08/agosto/2022, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Santa Inés,** por un monto de **$ 500.000.-, para financiar instalación de Cámaras de Seguridad con alarma en el exterior de la Sede.**

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2022, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrita entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Santa Inés**.

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$500.000.-**, para la **Junta de Vecinos Santa Inés**, **Rut.: 75.947.810-k**, con cargo Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", y en el Subt.24 Item.01 Asig. 006 denominada "Voluntariado", del presupuesto municipal vigente.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP / LMO / RBF / OES / DFF / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Santa Inés,** Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Planificación

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2022. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

- 9 AGO 2022

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

CONVENIO FONDEVE 2022
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 08 AGO 2022, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Jorge del Pozo Pastene, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Santa Inés**, Rut N° 75.947.810-k, representada por su Representante Legal, Sr(a) Williamson Campano Figueroa, con domicilio [redacted] Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2022, de fecha 12.07.2022, se aprobó proyecto presentado por **Junta de Vecinos Santa Inés**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde. Con el objeto de **financiar instalación de Cámaras de Seguridad con alarma en el exterior de la Sede.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 500.000**.-, a la **Junta de Vecinos Santa Inés** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Santa Inés,** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2022.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. **Abordaje de reparación de Infraestructura Comunitaria.**

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Santa Inés**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Santa Inés** y los otros restantes serán distribuidos en Dirección de Finanzas, SECPLA, Secretario Municipal.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Santa Inés,** deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

WILLIAMSON CAMPANO FIGUEROA
PRESIDENTE
JJ.VV. SANTA INES

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/OBS/DFF/ptg.